

DECRETO 389 DE 2014

(febrero 24)

D.O. 49.074, febrero 24 de 2014

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de Italia, como Embajador No Residente ante la República Chipre.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2432 del 5 de noviembre de 2013, el doctor Juan Sebastián Betancur Escobar, identificado con cédula de ciudadanía 8249234, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Italia.

Que el doctor Juan Sebastián Betancur Escobar tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Roma, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, el 13 de noviembre de 2013.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5º que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Italia es concurrente ante la República de

Chipre, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicha República.

Que la República de Chipre mediante Nota Verbal número 03.05.011.002 del 4 de febrero de 2014, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, del doctor Juan Sebastián Betancur Escobar como Embalador no residente ante dicha República.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Juan Sebastián Betancur Escobar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Italia, como Embajador de Colombia No Residente ante la República de Chipre.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.